



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
66/2018	ACT1210A7	03-04-2018
 260Z0W256J31525G0HS4		

**L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).**

## CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### 3º.- EXP. 66/2018.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2018.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2018 POR ACUERDO PLENARIO”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 15 de Marzo de 2018, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

#### Área de Medio Ambiente, Obras y Servicios:

**EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21180000017431 de fecha 2 de febrero de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en el CENTRO CULTURAL VALEY-ENE 2018, periodo de 1 a 31 de enero de 2018, por importe de cinco mil novecientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (5.944,55 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21180000019013 de fecha 5 de febrero de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en la CASA CONSISTORIAL-ENE 2018, periodo de 1 a 31 de enero de 2018, por importe de ocho mil novecientos doce euros con treinta y seis céntimos de euro (8.912,36 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21180000017689 de fecha 3 de febrero de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en PISCINA MUNICIPAL-ENE 2018, periodo de 1 a 31 de enero de 2018, por importe de dos mil novecientos ochenta y cinco euros con setenta y seis céntimos de euro (2.985,76 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 773527849919 de fecha 19 de febrero de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en POLIDEPORTIVO-FEB 2018, periodo de 17 de enero a 15 de febrero de 2018, por importe de mil ciento noventa y cinco euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (1.195,48 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 778114294567 de fecha 17 de febrero de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en BOLARDOS-FEB 2018, varios periodos entre enero y febrero de 2018, por importe de setenta y tres euros con diez céntimos de euro (73,10 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 631452455150 de fecha 18 de febrero de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en CAMPO DE FUTBOL-FEB 2018, periodo de 17 de enero a 14 de febrero de 2018, por importe de quinientos ochenta y seis euros con sesenta y un céntimos de euro (586,61 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 502049897077 de fecha 19 de febrero de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en AGUAS-FEB 2018, varios periodos entre enero y febrero de 2018, por importe de novecientos dieciséis euros con ochenta y seis céntimos de euro (916,86€).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 919121162884 de fecha 23 de febrero de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en COLEGIOS-FEB 2018, varios periodos entre diciembre de 2017 y febrero de 2018, por importe de ocho mil cuatrocientos sesenta y dos euros con dieciocho céntimos de euro (8.462,18 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 490010603714 de fecha 21 de febrero de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en DEPENDENCIAS-FEB 2018, varios periodos entre enero y febrero de 2018, por importe de veinte mil veintinueve euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (20.029,59 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**Motivo:** Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 444271221249 de fecha 17 de febrero de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en REEMISORES-FEB 2018, periodo de 11 de enero a 10 de febrero de 2018, por importe de ciento setenta y dos euros con dieciséis céntimos de euro (172,16 €).

**Aplicación presupuestaria:** 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

**Motivo:** Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 001792832911 de fecha 23 de febrero de 2018. Concepto: Suministro de electricidad para ALUMBRADO PÚBLICO-FEB 2018, varios periodos entre noviembre de 2017 a febrero de 2018, por importe de cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos de euro (44.568,52 €).

**Aplicación presupuestaria:** 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

**Motivo:** Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, resumen nº 709212187808 de fecha 19 de febrero de 2018. Concepto: Suministro de electricidad en SEMAFOROS-FEB 2018, varios periodos de diciembre de 2017 a febrero de 2018; por importe de setecientos cuatro euros con noventa y dos céntimos de euro (704,92 €).

**Aplicación presupuestaria:** 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

**Motivo:** Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2018 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente, Obras y Servicios de fecha 13 de marzo de 2018. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

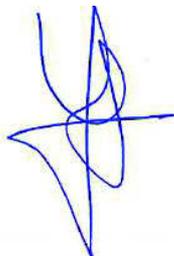
**UNICO:** Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos euros con nueve céntimos de euro (94.552,09 €), con cargo a la aplicación presupuestaria indicada."

**Sin producirse intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede y diez abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: seis; PSOE: dos y Grupo Municipal Mixto: dos), de los veinte Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 15 de Marzo de 2018, que ha quedado trascrita.**

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a tres de abril de dos mil dieciocho.

Vº.Bº.,



Firmado digitalmente por:  
La Alcaldesa-  
Presidenta  
Yasmina Triguero  
Estévez  
03-04-2018



Firmado digitalmente por:  
Secretario  
Accidental  
Luis Radamés Hurlé  
Martínez-Guisasola  
Resolución C. H. S.  
P. 09-09-2014  
03-04-2018